

el expresado oficio de Residor de la Ciudad de
Lorca para que le goceis y tengais como propio
del precitado vinculo fundado por don Juan de
Ruvecia segun y en los mismos Terminos q.
en los mencionados Titulos se contiene. Y
es mi voluntad que la citada Cantidad de
mil Males de vellon se tenga por mas pre-
cia del insinuado oficio conforme se pre-
viene en dicho Decreto de seis de Noviem-
bre del referido año de mil setecientos no-
venta y nueve. Y para que todo así se cum-
pla y execute, y tenga la mas firme y
perpetua validacion, se ha de tomar la
Razon de este mi Real Titulo por los Conta-
dores Generales de valores y distribución
de mi Real Hacienda, sentandolo en
mis Libros, en los de lo Salgado, en los de
Rentas, y por el de la General del Valerón.

